



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2025-R-UNAJ

Juliaca, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 675-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, es de necesidad la designación de un responsable para la implementación de informes de control simultáneo, el mismo que tendrá a cargo la elaboración de los planes de acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas, respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la UNAJ; sin embargo, dicho informe es devuelto a la Dirección General de Administración a fin de que proponga a un personal que se encargue de las acciones antes indicadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 010-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, se dispone designar al Ing. Russo Américo Flores Flores en el Cargo de Confianza de Director General de Administración;

Que, la Contraloría General de la República, conforme al artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, se Aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESN "implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", la misma que en su numeral 6.4.4.1 literal b) establece que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad (...);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, al Ing. Russo Américo Flores Flores Director General de Administración - UNAJ como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFORMES DE CONTROL SIMULTÁNEO, mismo que tendrá a su cargo la elaboración de los planes de acción para la implementación de las acciones preventivas y correctivas, respecto a las situaciones adversas identificadas y comunicadas por el Órgano de Control Institucional de la UNAJ.

Artículo Segundo. – **DESIGNAR**, al Ing. Russo Américo Flores Flores Director General de Administración - UNAJ, como RESPONSABLE DE MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES – SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR.

Artículo Tercero. – **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 675-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase:


JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA